



LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 N° 1117

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

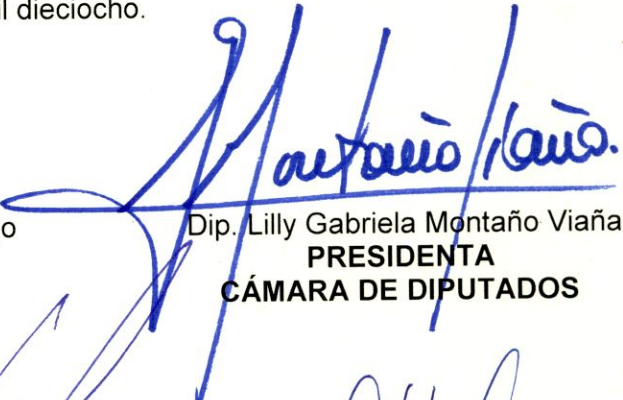
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con una superficie de 16.700,00 metros cuadrados (m²), ubicado al Nor-Este de la Plaza del Municipio de Cabezas, Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Camiri bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 7.07.3.01.0000502, cuyas colindancias de acuerdo al Certificado Catastral, son: al Norte, con una quebrada; al Sur, con la Avenida Benigno Vaca; al Este, con la Carretera Santa Cruz – Camiri; y al Oeste, con terrenos municipales; a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cabezas, con destino a la construcción de la Piscina Semiolímpica de Cabezas, de conformidad a la Resolución Ministerial 259 de 22 de agosto de 2018, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Lilly Gabriela Montaña Víaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


SENADORA SECRETARIA

SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES


DIPUTADO SECRETARIO

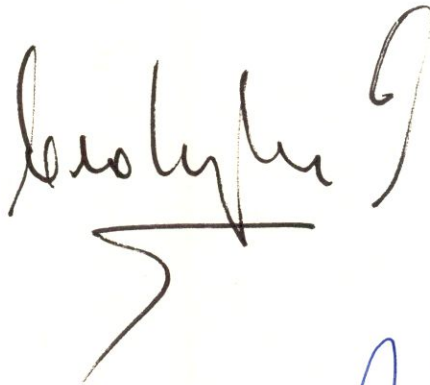
Sebastián Teixeira Rojas
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Margarita del C. Fernández Claure
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



Milton Carlos Hinojosa
MINISTRO
Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda



Alfredo Rodríguez Vélaz
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA